

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERAS PERJUDICADAS:  
TRIBASA SECTOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 811/2006-VI, promovido por SALVADOR BRAVO MIER, POR PROPIO DERECHO, contra actos del JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO; en el que se señala como terceras perjudicadas a TRIBASA SECTOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra ante este órgano federal a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. María Ruiz Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 241689)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Sexta Sala Civil**  
**Toca No. 2476/2006**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA A: COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE S.A. DE C.V.  
Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por IXE ARRENDADORA S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEN CREDITO GRUPO FINANCIERO IXE ANTES ARRENDADORA CHAPULTEPEC S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO. en contra de COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordena emplazar a Usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse sus domicilios y en su carácter de Terceros Perjudicados, la interposición del juicio de Garantías ante el H. DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO DC-743/2006, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil  
**Lic. Antígona Cuanaló Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 241913)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**Puebla, Pue.**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A LA PERSONA MORAL UNION DE CREDITO DEL ESTADO DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal.

En los autos del juicio de amparo directo D-425/2006, promovido por RENE TRIGO RIZO, en su carácter de representante de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, contra de la resolución dictada por el Tribunal Unitario de este Circuito, en el toca 63/2006, se ordenó emplazar a UNION DE CREDITO DEL ESTADO DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera perjudicada en dicho juicio, a través de su representante legal, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quien de estimarlo necesario, deberá defender sus derechos en un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Puebla, Pue., a 11 de diciembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

**Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio**

Rúbrica.

**(R.- 242025)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

MIGUEL SILVA MORALES.

En los autos del Toca 1492/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por BUTRON BONILLA MIGUEL ANGEL, en contra de SILVA MORALES MIGUEL Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de agosto del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Diario de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil  
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 242098)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:- TERCEROS PERJUDICADOS: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL ZEUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COMERCIALIZADORA EL TRIUNFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 653/2006-I, PROMOVIDO POR REAL VEGA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTARON TRES AUTOS EN LOS QUE SE DETERMINO, LO SIGUIENTE:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Noe Benjamín del Real Vega, en su carácter de representante legal de REAL VEGA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Secretario de

Hacienda y Crédito público y otras autoridades; ordenándose formar por separado y duplicado el incidente de suspensión. Se tuvo como terceros perjudicados a Comercializadora Industrial Zeus, Sociedad Anónima de Capital Variable y Comercializadora el Triunfo, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados, citándose a las partes a la celebración de la audiencia constitucional a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, se difirió la audiencia constitucional, y fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la misma.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, en virtud de haberse agotado por este Juzgado el procedimiento de investigación a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados por medio de edictos a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir", que se edita en esta Ciudad, haciéndose del conocimiento de las terceros perjudicados que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple del escrito de demanda y que deberán presentarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando apercibidos que si, pasado ese término, no comparecen, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; debiéndose fijar además en la puerta de este recinto oficial, copia íntegra del edicto durante todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que se hace del conocimiento de ustedes para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 23 de noviembre de 2006.

La C. Secretario del Juzgado Tercero en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

**Irma Alicia González Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 241676)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.**

**EDICTO**

A LA TERCERA PERJUDICADA:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo número 22/2006 del índice de este órgano de control constitucional, promovido por MARIA DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y otras autoridades, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de las que reclama "... el Avalúo llevado a cabo dentro de los autos del expediente No. 288/97, por el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Ciudad del Carmen y como consecuencia el Embargo del que fue objeto el Bien Inmueble de mi propiedad ubicado en la calle 61-A número 52, colonia Morelos de Ciudad del Carmen, Campeche, por ser dicho avalúo una consecuencia de un embargo del que no me corresponde responder ni tuve conocimiento, toda vez que el día 4 de enero del año 2006 tuve conocimiento legal de que mi propiedad había sido valuada en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 288/997, juicio del cual soy totalmente ajena por que nunca he tenido el carácter de parte ni tuve conocimiento alguno hasta ahora que se ha valuado y que tendrá como consecuencia el remate en pública almoneda para que se pague con su producto al acreedor LIC. FABIAN COBA ROSADO endosatario en procuración de la C. ANDREA DEL S. CORDERO UTRERA, embargo de mi predio que fue realizado en forma arbitraria y sin que yo conozca en lo más mínimo el motivo por el cual se embargo, siendo al parecer la causa el hecho de que una de las demandadas de dicho juicio tiene el nombre similar e idéntico al de la compareciente lo que ocasionó que se señalara mi predio para embargar en el momento de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento...", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, en las que se obtuvieron diversos domicilios de la citada tercera perjudicada, no ha sido posible su emplazamiento; por ello, se ordenó la notificación de MARIA DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal y como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de octubre de 2006.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Julia Ramírez Alvarado**

Rúbrica.

(R.- 242202)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos de la causa penal 85/2006-II, instruida en contra de Ricardo García Hernández, por el delito contra la salud, con fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, se dictó un acuerdo en el cual se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para el desahogo de la testimonial a cargo del testigo Alberto Martínez Martínez, así como los careos constitucionales y procesales, entre el procesado Ricardo García Hernández y el testigo mencionado.

En la inteligencia, de que el testigo de referencia deberá comparecer en el día y hora señaladas, en el local de este Juzgado de Distrito, sito en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, a un costado del Reclusorio Preventivo Sur, colonia San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, código postal 16800, con credencial oficial vigente con fotografía.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. José Reynoso Castillo**

Rúbrica.

(R.- 242460)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**Secc. Amparo**  
**Mesa I**  
**Pral. 680/2006**  
**EDICTO**

Por ignorarse el nombre de quienes integran el Comisariado Ejidal del tercero perjudicado Ejido de San José de Canutillo, municipio de Sombrerete, Zacatecas, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo 680/2006-I, promovido por Compañía Minera Sabinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Raúl Oscar Noguez Ríos, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, al que reclama la sentencia de dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el expediente 165/97, promovido por el poblado de San José de Canutillo, municipio de Sombrerete, Zacatecas, la orden de ejecución de doce de junio de dos mil seis, dictada en el propio expediente; que se encuentran fijadas las once horas del veintiocho de diciembre de dos mil seis para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contará a partir del siguiente de la última publicación del presente; apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Guadalupe, Zac., a 18 de diciembre de 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 242487)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal****EDICTO**

De conformidad con el contenido de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de catorce de diciembre de dos mil seis, la Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Rafaela Reyna Franco Flores, ordenó la publicación por edictos, al tercero perjudicado, INN-DOOR PARK, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la admisión de demanda número 931/2006, promovida por Guillermo Areizaga Rojo y otros, contra actos del Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Tlalpan del Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades. En tal virtud se hace del conocimiento del tercero perjudicado, INN-DOOR PARK, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se le otorga el término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, de estos edictos, para comparecer ante este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.- Doy fe. La Secretaria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Inés Xóchitl Arias Blanco**

Rúbrica.

**(R.- 242489)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

Por auto de dieciocho de diciembre de dos mil seis, se ordena emplazar a TOWER RECORDS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1790/2006, promovido por RODRIGO FARIAS BARCENAS Y OTRO, contra actos de la Junta Especial número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Miguel Angel Reynaud Garza**

Rúbrica.

**(R.- 242492)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 1/2	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

## AVISOS GENERALES

**IXE SAI S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2006  
(pesos moneda nacional)

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	47,439.86
SUMA EL ACTIVO	47,439.86

**PASIVO**

SUMA PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,560.14)
SUMA CAPITAL CONTABLE	47,439.86
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	47,439.86

Fecha de elaboración 7 de diciembre de 2006.

Director General

**Hernán Sabau García**

Rúbrica.

Contador General  
**Maria de Lourdes Flores Gómez**  
Rúbrica.

Liquidador de la Sociedad  
**Ana Lilia Jiménez Telles**  
Rúbrica.

(R.- 241749)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Normatividad  
Dirección General de Autorizaciones  
312-1/523378/2006

Expediente CNBV.312.211.25 (300.U-101)

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola de Huatabampo, S.A. de C.V.

Av. Iturbide Norte s/n

Col. Centro

85900, Huatabampo, Son.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula décima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de abril de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-26139 de fecha 20 de agosto de 1954, para quedar como sigue:

“**SEGUNDO.-** .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado es de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 14'900,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.- .....

Atentamente

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

El Director General

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

(R.- 242500)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública

**“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García”****Organo Interno de Control en Telecomunicaciones de México****Area de Responsabilidades****Expediente No. 0011/2005****ASUNTO:** NOTIFICACION POR EDICTOS

SISTEMAS DE INTERMEDIACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., 37, fracciones VIII y XII, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, 1o., 2o., 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, letra D), 63 y 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo transitorio del ARTICULO SEGUNDO del Decreto que reforma, entre otras, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril de dos mil tres, así como el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México; le notificamos a usted el inicio del procedimiento para determinar presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a fin de determinar, en su caso, las sanciones a que haya lugar de conformidad con el citado ordenamiento legal, toda vez que mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-41817, de fecha 29 de julio de 2005, emite opinión en el sentido de que el contribuyente “Sistemas de Intermediación de México, S.A. de C.V.”, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y disposiciones que de ella emanan.

Por tal motivo, y toda vez que su conducta podría actualizar las hipótesis previstas en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente oficio, exponga lo que a su derecho convenga; y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Titular del Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control en el domicilio siguiente: quinto piso ala Sur, del edificio marcado con el número 567 del Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, en México, D.F., para lo cual el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en dicho lugar. Asimismo se le apercibe que si en dicho plazo no manifiesta ni ofrece pruebas a su favor, se le tendrá por perdido su derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y esta autoridad administrativa dictará la resolución correspondiente, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

EL PRESENTE ES UN RESUMEN DEL OFICIO NUMERO 09/437/1112/2005 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2005, EL CUAL SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACION SUPLETORIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Atentamente

Con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por suplencia del Titular del Area de Responsabilidades, y por designación contenida en oficio número 09/437/2419/2006, de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, la Titular del Area de Auditoría Interna del Organo Interno de Control en Telecomunicaciones de México

**C.P. Rosa María Castañeda Saldaña**

Rúbrica.

**(R.- 242496)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública

**“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García”****Organo Interno de Control en Telecomunicaciones de México****Area de Responsabilidades****Expediente No. 0015/2005****ASUNTO:** NOTIFICACION POR EDICTOS

“SAC BE PONCE TRAVEL,” S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., 37, fracciones VIII y XII, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, 1o., 2o., 35, fracción III, 37, 38, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, letra D), 63 y 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo transitorio del ARTICULO SEGUNDO del Decreto que reforma, entre otras, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril de dos mil tres, así como el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México; le notificamos a usted el inicio del procedimiento para determinar presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a fin de determinar, en su caso, las sanciones a que haya lugar de conformidad con el citado ordenamiento legal, toda vez que mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-51784 de fecha 31 de agosto de 2005 la Administración Local de Recaudación del Norte del D.F., emite opinión en el sentido de que el contribuyente “SAC BE PONCE TRAVEL,” S.A. de C.V., no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y disposiciones que de ella emanan. Por tal motivo, y toda vez que su conducta podría actualizar las hipótesis previstas en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente oficio, exponga lo que a su derecho convenga; y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Titular del Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control en el domicilio siguiente: quinto piso ala Sur, del edificio marcado con el número 567 del Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, en México, D.F., para lo cual el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en dicho lugar. Asimismo se le apercibe que si en dicho plazo no manifiesta ni ofrece pruebas a su favor, se le tendrá por perdido su derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y esta autoridad administrativa dictará la resolución correspondiente. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

EL PRESENTE ES UN RESUMEN DEL OFICIO NUMERO 09/437/1110/2005 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2005, EL CUAL SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACION SUPLETORIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Atentamente

Con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por suplencia del Titular del Area de Responsabilidades, y por designación contenida en oficio número 09/437/2419/2006, de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, la Titular del Area de Auditoría Interna del Organo Interno de Control en Telecomunicaciones de México

**C.P. Rosa María Castañeda Saldaña**

Rúbrica.

**(R.- 242498)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública

**“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García”****Organo Interno de Control en Telecomunicaciones de México****Area de Responsabilidades****Expediente No. 0016/2005****ASUNTO:** NOTIFICACION POR EDICTOS

“SAC BE PONCE TRAVEL,” S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., 37, fracciones VIII y XII, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, 1o., 2o., 35, fracción III, 37, 38, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, letra D), 63 y 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo transitorio del ARTICULO SEGUNDO del Decreto que reforma, entre otras, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril de dos mil tres, así como el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México; le notificamos a usted el inicio del procedimiento para determinar presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a fin de determinar, en su caso, las sanciones a que haya lugar de conformidad con el citado ordenamiento legal, toda vez que mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-51785 de fecha 31 de agosto de 2005 la Administración Local de Recaudación del Norte del D.F., emite opinión en el sentido de que el contribuyente “SAC BE PONCE TRAVEL,” S.A. de C.V., no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y disposiciones que de ella emanan. Por tal motivo, y toda vez que su conducta podría actualizar las hipótesis previstas en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente oficio, exponga lo que a su derecho convenga; y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Titular del Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control en el domicilio siguiente: quinto piso ala Sur, del edificio marcado con el número 567 del Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, en México, D.F., para lo cual el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en dicho lugar. Asimismo se le apercibe que si en dicho plazo no manifiesta ni ofrece pruebas a su favor, se le tendrá por perdido su derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y esta autoridad administrativa dictará la resolución correspondiente. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

EL PRESENTE ES UN RESUMEN DEL OFICIO NUMERO 09/437/1151/2005 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, EL CUAL SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACION SUPLETORIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Atentamente

Con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por suplencia del Titular del Area de Responsabilidades, y por designación contenida en oficio número 09/437/2419/2006, de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, la Titular del Area de Auditoría Interna del Organo Interno de Control en Telecomunicaciones de México

**C.P. Rosa María Castañeda Saldaña**

Rúbrica.

**(R.- 242499)****BANCO INDUSTRIAL, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006  
(cifras en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	
Disponibilidades	<u>\$ 20,354</u>
Total activo	<u>20,354</u>
<b>PASIVO</b>	
Captación tradicional	
Depósitos de disponibilidad inmediata	242
Financiamiento del IPAB	5'132,879
Otras cuentas por pagar	4,745
Obligaciones subordinadas en circulación	<u>12,000</u>
Total pasivo	<u>5'149,866</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital contribuido	
Capital social	481,202
Capital ganado	
Reservas de capital	8,052
Utilidades retenidas	(4,197,994)
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	(265,010)
Utilidad o (pérdida) neta	<u>(1,155,762)</u>
Total capital contable	<u>(5,129,512)</u>
Total pasivo y capital contable	<u><u>\$ 20,354</u></u>

Debido a que el pasivo de la institución es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas, por tal motivo, el numerario que se presenta en este Balance Final de Liquidación como total de activo por \$20,354 (veinte millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) será utilizado -una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre como son las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio- para efectuar el pago a los acreedores de la Institución conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y a la Ley de Concursos Mercantiles.

El presente Balance Final de Liquidación, por el ejercicio comprendido del 26 de agosto de 2002 al 31 de agosto de 2006, se publica en cumplimiento a los artículos 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el presente Balance Final de Liquidación fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Lo anterior en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2006.

SCI, S.A. de C.V.

Apoderado Liquidador

**Lic. Juan José Páramo Díaz**

Rúbrica.

Coordinador Financiero del  
Apoderado Liquidador

**C.P. Víctor M. Saavedra Domínguez**

Rúbrica.

Contralor del  
Apoderado Liquidador

**C.P. Fernando Arenas Soto**

Rúbrica.

(R.- 241851)

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

## ANUNCIO DE LICITACION DE CONTRATO DE SERVICIOS

Proyecto de Facilitación del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, PROTLCUEM  
Componente Medidas Sanitarias y Fitosanitarias  
Realización de estudios, formación y capacitación y eventos

MEXICO

## 1. Referencia de publicación

EuropeAid/124161/D/SER/MX

## 2. Procedimiento

Restringido

## 3. Programa

ALA

## 4. Financiación

B7-311; Convenio CFE No. ALA/2004/6068

## 5. Organo de Contratación

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Ver anuncio completo en:

[www.senasica.sagarpa.gob.mx](http://www.senasica.sagarpa.gob.mx)[www.protlcuem.gob.mx](http://www.protlcuem.gob.mx)[www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)

México, D.F., a 4 de enero de 2007.

La Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Lic. Alicia Ulloa Flores**

Rúbrica.

Por artículo 83 del Reglamento Interior de Trabajo de SAGARPA

El Encargado de la Subdirección de Servicios Generales

**Lic. Daniel Bautista Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 242542)**

## AVISO AL PUBLICO

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través e Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**